



**Grupo Parlamentario Somos Perú**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 29 de noviembre de 2022

**OFICIO N° 110-2022-GPSP/CR**

Señor:  
**JOSÉ CEVASCO PIEDRA**  
Oficial Mayor del Congreso de la República  
Presente.-

**Asunto:** Reglamento Interno del Grupo Parlamentario Somos Perú.

De mi especial consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y a su vez, remitirle el Reglamento Interno del Grupo Parlamentario Somos Perú a efectos que continúe con el trámite establecido en el Reglamento del Congreso de la República

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovarle la muestra de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
SAAVEDRA CASTERNOQUE  
Hitler FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29/11/2022 16:46:23-0500

**HITLER SAAVEDRA CASTERNOQUE**  
Congresista  
Portavoz del Grupo Parlamentario Somos Perú

RU- 1015243

**REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
“SOMOS PERÚ”**

**PREAMBULO**

El Partido Político Democrático Somos Perú tiene como principio considerar a la persona humana en el centro, principio y fin de toda acción política; es por ello, defendemos la solidaridad, la importancia de la familia y la economía social de mercado. Según el ideario del partido, el Estado debe tener un rol promotor y asegurar “que la economía esté al servicio del hombre y no el hombre al servicio de la economía”. En política fomentamos la descentralización y el respeto por el Estado de derecho; promovemos la integración como medio para superar colectivamente el subdesarrollo, generar puestos de trabajo y la atención de la salud como bienestar general; así como la lucha contra la corrupción e inseguridad ciudadana que afecta gravemente nuestra sociedad.

El Grupo Parlamentario Somos Perú ha consensuado el presente reglamento interno que regirá para el periodo 2021-2026.

**TÍTULO I**

**PRINCIPIOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO**

**Artículo I.- Principio de Democracia.**

Para el Grupo Parlamentario Somos Perú, la democracia es el eje fundamental que orienta la labor del Grupo Parlamentario, su defensa es necesaria, así como el respeto mutuo sobre las ideas y diferencias entre sus miembros. Reconocemos el derecho de participar en igualdad de condiciones, la utilización de mecanismos democráticos para la aprobación de los acuerdos y el ejercicio de los cargos internos y externos de los Congresistas integrantes del Grupo Parlamentario.

**Artículo II.- Principio Descentralista, Armónico y Participativo**

El Grupo Parlamentario Somos Perú reconoce como principio elemental en el ejercicio de nuestras funciones la democracia, la descentralización, la participación, basado en un Estado Constitucional de Derecho, que garantice una sociedad justa, libre y solidaria en la que no haya discriminación alguna, en la que la economía esté al servicio de la persona humana y que el desarrollo sea integral, armónico y sostenible basado en el respeto a la Constitución, la descentralización, la igualdad de derechos y la participación popular.

### **Artículo III.- Principio de Unidad y Solidaridad.**

Los miembros del Grupo Parlamentario Somos Perú procuran en todo momento trabajar en unidad, como un equipo, propiciando la integración entre sus integrantes, para lo cual colaboran de manera mutua, permanente y solidaria en el logro del bien común y de sus objetivos políticos.

### **Artículo IV.- Principio de Integración Partidaria.**

Las decisiones tomadas por el Grupo Parlamentario deben darse dentro del marco de la línea ideológica y programática del Partido Democrático Somos Perú. Ante cualquier tipo de discrepancia en referencia al entendimiento o interpretación de las propias ideologías partidarias, los miembros del Grupo Parlamentario se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para llegar a entendimientos políticos.

### **Artículo V.- Principio de Ética.**

Los integrantes del Grupo Parlamentario Somos Perú realizan su labor parlamentaria dentro de los principios de transparencia, veracidad, respeto, tolerancia, integridad, objetividad y justicia.

### **Artículo VI. - Principio de Diálogo Permanente.**

Los integrantes del Grupo Parlamentario Somos Perú toman sus decisiones basadas en el debate y diálogo permanente. Sustentan sus posiciones de manera democrática en procura del consenso entre sus integrantes en la toma de decisiones.

### **Artículo VII.- Principio de Vinculación.**

El Grupo Parlamentario Somos Perú desarrolla sus funciones vinculando su labor con las diferentes organizaciones del Estado, de la sociedad civil y en coordinación con las instancias partidarias respectivas, con arreglo a la normatividad vigente.

## **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1°. - Objeto del Reglamento**

El presente reglamento tiene por objeto regular la organización, el funcionamiento, atribuciones y promover la actuación coordinada del Grupo Parlamentario “Somos Perú”,

así como establecer los derechos, deberes y el régimen disciplinario de sus integrantes, el cual está conformado por congresistas comprometidos con la transformación pacífica y democrática del país.

### **Artículo 2°. Observancia obligatoria**

Este reglamento es de observancia obligatoria para los Congresistas de la República integrantes del Grupo Parlamentario “Somos Perú”, de conformidad con lo establecido en el artículo 94° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 37° del Reglamento del Congreso de la República.

## **CAPITULO II**

### **DEFINICIÓN, FINALIDAD, CONTENIDO Y COMPETENCIAS**

#### **Artículo 3°. - Definición.**

El Grupo Parlamentario Somos Perú es una organización parlamentaria comprometido con el fortalecimiento del sistema democrático del Perú, el respeto a la Constitución, la defensa de los derechos humanos, la defensa de las clases menos favorecidas, la lucha por la descentralización, el fortalecimiento de las regiones, respeto al pensamiento liberal, y el respeto al origen pluricultural de nuestra Nación. Está conformado por un conjunto de Congresistas que comparten ideas e intereses comunes o afines, plasmados en el ideario del Partido Democrático Somos Perú.

El Grupo Parlamentario tiene como finalidad ejercer con mística y vocación de servicio la función legislativa, de representación y control político; así como mantener una estrecha y permanente comunicación con las organizaciones sociales de base, organizaciones gremiales y ciudadanía en general.

#### **Artículo 4°. - Contenido.**

El presente reglamento, es un documento de gestión interno de los congresistas integrantes del Grupo Parlamentario Somos Perú, del Congreso de la República, que determina las funciones, objetivos, atribuciones y la estructura orgánica; en concordancia con la Constitución Política, el Reglamento del Congreso de la República. Asimismo, regula los derechos, obligaciones y deberes de sus miembros y establece las garantías del debido procedimiento.

### **Artículo 5º.- Competencias.**

El Grupo Parlamentario Somos Perú elige a sus representantes titulares y suplentes ante los órganos directivos del Congreso de la República. También propone sus candidatos a los cargos de la Mesa Directiva y para conformar las comisiones, así como los Directivos de las mismas y canaliza la presentación de las propuestas legislativas de acuerdo a lo que señala el Reglamento del Congreso de la República.

## **CAPITULO III ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

### **Artículo 6º. - Organización.**

El Grupo Parlamentario Somos Perú tiene la siguiente organización:

- a. El Pleno del Grupo Parlamentario.
- b. El Directivo Portavoz Titular (Vocero Titular).
- c. El (Los) Directivo(s) Portavoz Suplente (Vocero(s) Suplente(s))

### **Artículo 7º.- El Pleno del Grupo Parlamentario.**

El pleno del Grupo Parlamentario está integrado por los congresistas electos por este partido político además de las adhesiones de otros congresistas que se sumen al Grupo Parlamentario según se describe en este reglamento.

Los miembros del Grupo Parlamentario se enumeran en anexo aparte.

El Pleno funciona de acuerdo con las reglas que establece el presente Reglamento. En el Pleno del Grupo Parlamentario se debaten y se votan los asuntos de la agenda y se realizan los actos que prevén las normas reglamentarias.

### **Artículo 8º. - El Directivo Portavoz Titular**

El Directivo Portavoz Titular (Vocero Titular) es el representante del Grupo Parlamentario Somos Perú; se elige con el voto de más de la mitad del número legal de los Congresistas miembros del Grupo Parlamentario, al inicio o durante cada periodo legislativo y se da cuenta de su elección a la Oficialía Mayor del Congreso de la República.

### **Artículo 9º. - El Directivo Portavoz Suplente**

El (Los) Directivo(s) Portavoz Suplente(s) (Vocero(s) Suplente(s)), reemplaza(n) al Vocero Titular sólo en ausencia del titular y se elige con el voto de más de la mitad del número legal de los Congresistas, miembros del Grupo Parlamentario, al inicio o durante cada

periodo legislativo y se da cuenta de su elección a la Oficialía Mayor del Congreso de la República. El Directivo Portavoz Suplente da cuenta de las funciones asumidas en remplazo del Titular o cuando el Titular ha delegado funciones al Directivo Portavoz Suplente.

#### **Artículo 10°. - Funciones del Grupo Parlamentario**

El Grupo Parlamentario tiene las siguientes funciones:

- a. Proponer, analizar, evaluar y aprobar los proyectos de ley y mociones de orden del día que presentan los congresistas de acuerdo a la Constitución, al Reglamento del Congreso y demás normas conexas.
- b. Elaborar el cuadro de Comisiones Parlamentarias, el cual se hace tomando en consideración la especialidad y la preferencia de los congresistas integrantes del Grupo Parlamentario.
- c. Elegir a sus representantes para la conformación de la Mesa Directiva del Congreso de la República.
- d. Elegir entre sus miembros a los presidentes de las Comisiones Ordinarias y/o Especiales que les corresponda.
- e. Elegir a sus representantes ante la Comisión Permanente.
- f. Aprobar la Agenda Legislativa del Grupo Parlamentario y ejecutar acciones para la presentación y debate de las iniciativas legislativas, priorizando aquellas contenidas en las Políticas de Estado y las propuestas en Campaña electoral.
- g. Promover la coordinación con las Autoridades Nacionales, Regionales y Locales en asuntos de interés para la ciudadanía.
- h. Debatir previamente las propuestas legislativas antes de su presentación formal.
- i. Elaborar el balance Anual a la culminación de cada periodo legislativo.

#### **Artículo 11°.- Funciones del Directivo Portavoz Titular.**

El Directivo Portavoz Titular tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Representar al Grupo Parlamentario ante las diferentes instancias y organismos del Congreso de la República y ante los demás poderes del Estado.
- b. Actuar como Vocero Oficial del Grupo Parlamentario, ante la opinión pública nacional e internacional manteniendo la posición del partido de acuerdo al ideario.
- c. Ejecutar los acuerdos que el Pleno del Grupo Parlamentario adopte, así como participar en la determinación de la agenda legislativa.

- d. Designar a propuesta de los Congresistas, representantes ante otras instancias del Congreso de la República, Comisiones Especiales y Extraordinarias.
- e. Promover la cohesión del Grupo Parlamentario y encausar la labor parlamentaria con identidad a los fines y objetivos propuestos.
- f. Certificar los proyectos de ley para presentar al Congreso de la República.
- g. Convocar y dirigir las reuniones con carácter obligatorio y en forma extraordinaria una vez cada quince días cuando menos y en forma extraordinaria cuando las circunstancias así lo requieran.
- h. Dirigir administrativamente el funcionamiento del Grupo Parlamentario.

**Artículo 12º.- Funciones del Directivo Portavoz Suplente.**

El Directivo Portavoz Suplente ejerce las funciones inherentes al Titular sólo en su ausencia o cuando le sean encomendadas sus funciones, dando cuenta de lo actuado al Directivo Portavoz Titular.

## **CAPITULO IV**

### **SESIONES DEL PLENO DEL GRUPO PARLAMENTARIO**

**Artículo 13º.- Convocatoria.**

El aviso de convocatoria a las sesiones ordinarias del Pleno del Grupo Parlamentario deberá ser entregado con una anticipación no menor a veinticuatro horas antes de la sesión del Pleno. El aviso de convocatoria deberá especificar el lugar, día y hora de la celebración del Pleno del Grupo Parlamentario, así como la agenda a tratar. Las sesiones extraordinarias del Grupo Parlamentario, puede ser convocado con un tiempo menor. Las sesiones podrán ser presenciales o virtuales, lo cual será oportunamente informado.

**Artículo 14º.- Quorum del Pleno del Grupo Parlamentario.**

El quórum para las sesiones del Pleno del Grupo Parlamentario es de la mitad más uno del número de miembros hábiles del Grupo Parlamentario.

Se considera número hábil de Congresistas, al número total de Congresistas integrantes del Grupo Parlamentario menos el número de Congresistas que se encuentren de licencia, por razones de encontrarse fuera de la Capital de la República o con descanso médico.

Para hacer efectiva la licencia, bastará con ponerla en conocimiento del Directivo Portavoz antes del inicio del Pleno de Grupo Parlamentario, mediante un documento. Licencia se hará constar en Acta o en documento oficial.

El quórum será la mitad más uno del número legal de congresistas del Grupo Parlamentario en los casos en que se discuta:

- a. La sanción de, amonestación, suspensión o expulsión (separación) de un Congresista del Grupo Parlamentario.
- b. La toma de acuerdos políticos trascendentales, como las Mociones de Interpelación o Censura a ministros, Conformación de Comisiones Investigadoras, entre otras.
- c. Sanciones propuestas por la Sub Comisión de Acusaciones Constitucionales y la Comisión de Ética a los Congresistas de la República, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Congreso de la República.
- d. Modificación del presente Reglamento.

#### **Artículo 15º.- Agenda.**

Las sesiones del Pleno de Grupo Parlamentario se desarrollan de acuerdo con la agenda que apruebe el Directivo Portavoz Titular. Esta Agenda podrá ser modificada por acuerdo, de la mitad más uno del número legal de congresistas del Grupo Parlamentario.

#### **Artículo 16º.- Reglas de Orden en las Sesiones**

El Directivo Portavoz tiene a su cargo la dirección de la sesión del Pleno del Grupo Parlamentario y la prerrogativa de exigir a los Congresistas que se conduzcan con respeto y buenas maneras durante las sesiones.

El Directivo Portavoz podrá exigir a los oradores que no se desvíen de la cuestión materia de debate, ni que vuelvan a tratar sobre asuntos que ya se han concluido. Puede suspender el uso de la palabra al Congresista que persista en su actitud luego de llamarle dos veces la atención.

El Directivo Portavoz podrá exigir el retiro de frases ofensivas provenientes entre los Congresistas del Grupo Parlamentario; aplicando de ser necesario, las sanciones reglamentarias.



#### **Artículo 17º.- Adopción de Acuerdos.**

Los acuerdos se adoptan con el voto favorable de la mitad más uno de los Congresistas reunidos en el Pleno Parlamentario en caso de empate el Directivo Portavoz Titular tiene voto dirimente. El voto deberá ser respetado por todos los miembros del grupo parlamentario, salvo que éste acuerde, por mayoría dejar a “criterio de conciencia” que se genere un voto distinto al voto de consenso o mayoría.

### **CAPITULO V SESIONES VIRTUALES EXCEPCIONALES**

#### **Artículo 18º.- Sesión Virtual.**

A fin de garantizar el normal funcionamiento y desarrollo del Grupo Parlamentario y ante situaciones que impidan la participación presencial de los congresistas el Directivo Portavoz establecerá, de manera excepcional, la sesión virtual o digital por medios tecnológicos.

#### **Artículo 19º.- Convocatoria a la Sesión Virtual.**

El Directivo Portavoz Titular realiza la convocatoria por medios tecnológicos a la Sesión Virtual con una Agenda establecida.

#### **Artículo 20º.- Quorum para la Sesión Virtual.**

El quorum para la sesión virtual es la interacción por medio tecnológico de la mitad más uno del número legal de Congresistas miembros del Grupo Parlamentario.

#### **Artículo 21º.- Adopción de Acuerdos.**

Antes de tomar los acuerdos se verificará virtualmente el quorum. Los acuerdos en la Sesión Virtual se realizan sobre temas que se debatirán en los distintos órganos parlamentarios del Congreso y se adoptan con el voto favorable de la mitad más uno de los Congresistas que realizaron el quorum antes de tomar el acuerdo. A efectos de verificar el voto nominal virtual de la sesión se harán constar en un mensaje de audio, o un mensaje escrito de su equipo celular personal, mecanismo que permita identificar de manera indubitable la autenticidad del mensaje remitido por cada congresista miembro del Grupo Parlamentario

#### **Artículo 22º. - Voto virtual de los congresistas para sesión virtual**

Cuando se dispone la Sesión virtual del Pleno del Congreso el congresista Directivo Portavoz tendrá que dar aviso a cada miembro del Grupo Parlamentario respecto del inicio de la etapa de marcado de asistencia y de la votación respectiva; con la finalidad que los

congresistas miembros del Grupo Parlamentario puedan proceder a realizar los actos acotados. Con la finalidad de poder realizar votaciones virtuales cada congresista será responsable de tener su equipo electrónico proporcionado por el Congreso de la República debidamente actualizado.

## **CAPITULO VI**

### **PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS**

#### **Artículo 23º.- Requisitos para presentar las Iniciativas Legislativas.**

Las propuestas parlamentarias, proyectos de ley o proyectos de resolución legislativa, se presentarán a la Oficina del Grupo Parlamentario, debidamente firmadas por su proponente, conteniendo los requisitos establecidos en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República.

#### **Artículo 24º.- Trámite de la Iniciativa Legislativa.**

La iniciativa legislativa presentada sigue el siguiente procedimiento:

- a. El Asesor Coordinador del Grupo Parlamentario remite la iniciativa al asesor especializado de la materia, dando cuenta al Directivo Portavoz Titular (Vocero).
- b. En un plazo no mayor de dos (02) días hábiles los asesores informan del cumplimiento de los requisitos de forma exigidos por los artículos 75° y 76° del Reglamento, con cuya verificación el Asesor Coordinador, con conocimiento del Directivo Portavoz se remite copia a los señores congresistas del Grupo Parlamentario para su conocimiento y opinión, de ser el caso.
- c. El Asesor Coordinador se reúne con los asesores del Congresista proponente, a fin de escuchar la sustentación del asesor principal del Congresista proponente y permitir su análisis y mejoramiento, de ser necesario. Son invitados permanentes los asesores de despacho de los congresistas miembros del Grupo Parlamentario.
- d. Aprobada la iniciativa, y con informe escrito que incluya, de ser el caso, una propuesta enriquecida de consenso, se recogen las firmas del Directivo Portavoz Titular y de los congresistas y se tramita de inmediato conforme señala el Reglamento del Congreso de la República.

#### **Artículo 25º.- Excepcionalidad para tramitar una iniciativa legal.**

Toda iniciativa legislativa presentada por un miembro del Grupo Parlamentario debe ceñirse al procedimiento establecido. Sin embargo, en casos excepcionales, el Directivo

Portavoz Titular dictará las disposiciones necesarias al Asesor Coordinador, para tramitar una iniciativa legislativa que tenga carácter urgente, dando cuenta posteriormente al Pleno del Grupo Parlamentario.

#### **Artículo 26°.- La Asesoría y el Equipo Técnico**

El Grupo Parlamentario “Somos Perú” de conformidad con el artículo 37° del Reglamento del Congreso contará con un equipo de asesoría y personal administrativo.

#### **Artículo 27°.- Funciones de la Asesoría**

La asesoría y equipo técnico del Grupo Parlamentario, está distribuido por Áreas y temas teniendo las siguientes funciones:

- a. Analizar y emitir opinión sobre la constitucionalidad y pertinencia jurídica de las iniciativas legislativas que presentan al Grupo Parlamentario los congresistas miembros del Grupo Parlamentario.
- b. Elaborar la Ayuda Memoria o Resumen Ejecutivo de los proyectos de ley dictaminados, que se encuentran en la Agenda del Pleno del Congreso.
- c. Elaborar proposiciones parlamentarias, previo acuerdo del Pleno del Grupo Parlamentario o a indicación del Directivo Portavoz Titular.
- d. Coordinar con los asesores de los despachos congresales sobre el trabajo legislativo.
- e. Otras, asignadas por el Directivo Portavoz Titular.

#### **Artículo 28°.- Opinión de la Asesoría del Grupo Parlamentario.**

La opinión que eleve la asesoría del Grupo Parlamentario debe pronunciarse respecto a la constitucionalidad de la iniciativa, sus antecedentes, el cumplimiento de requisitos de forma y fondo contemplados en el Reglamento del Congreso y una opinión técnica sobre el fondo del asunto y la pertinencia de la iniciativa.

## **CAPITULO VI RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

Según la gravedad de la falta ética el Grupo Parlamentario podrá poner las sanciones correspondientes de acuerdo al Art. 29 del presente reglamento. La misma puede ser apelada y resuelta en el acto de acuerdo a la disposición del Grupo Parlamentario.

### **Artículo 29º.- Sanciones**

Las Sanciones aplicables son:

- a. Amonestación verbal privada y/o pública
- b. Amonestación escrita
- c. Suspensión del Grupo Parlamentario
- d. Expulsión (Separación) definitiva del Grupo Parlamentario.

### **Artículo 30º.- Amonestación Verbal o Escrita.**

La amonestación verbal se aplicará en caso de tardanza o inasistencia injustificada a la sesión del Pleno del Grupo Parlamentario. La amonestación escrita se aplicará en caso el Congresista reincida en la causal anteriormente mencionada. Los acuerdos de amonestación verbal o escrita se aprueban con los votos de la mitad más uno del número legal de congresistas miembros del Grupo Parlamentario, exceptuando el voto del Congresista que pudiera estar en un proceso descrito en el capítulo de Régimen Disciplinario.

### **Artículo 32º.- Suspensión o Expulsión (Separación)**

La suspensión o expulsión (separación) del Congresista del Grupo Parlamentario se aplicará por faltas graves que comprometan la buena imagen del Congreso de la República, del Grupo Parlamentario, del Partido Democrático Somos Perú. Cualquier tipo de insulto u ofensa contra los miembros del Grupo Parlamentario o de los órganos partidarios del Partido Democrático Somos Perú, será considerado como una falta muy grave que podrá acarrear a la suspensión o expulsión del Grupo Parlamentario del congresista infractor. Los acuerdos de suspensión o expulsión (separación) del Congresista se aprueban con los votos de por lo menos de los dos tercios del número legal de congresistas miembros del Grupo Parlamentario, exceptuando el voto del Congresista que pudiera estar en un proceso descrito en el capítulo de Régimen Disciplinario.

Las instancias para poder impugnar las decisiones del Grupo Parlamentario respecto de lo referido en el presente capítulo serán las que establece el Reglamento del Congreso.

## DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

**Única.** - Es de aplicación supletoria al presente Reglamento las normas de la Constitución Política del Perú, el Reglamento del Congreso de la República y el Código de Ética Parlamentaria.

Lima, 4 de noviembre de 2022.



Firmado digitalmente por:  
SAAVEDRA CASTERNOQUE  
Hitler FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/11/2022 10:53:28-0500



Firmado digitalmente por:  
JERI ORE Jose Enrique FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/11/2022 12:12:03-0500



Firmado digitalmente por:  
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/11/2022 11:08:38-0500



Firmado digitalmente por:  
MEDINAMINAYA Esdras  
Ricardo FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/11/2022 11:51:33-0500